

Este Ayuntamiento, de los nombres de los hijos
 de Dho. Dⁿ. Fiscal, que se hallan en el Patron e con-
 tado con distincion, en el año de mil seiscientos sesenta
 y tres: que acordaron hacer de nuevo ante la Real
 Audiencia de esta Ciudad y con la presencia Solemnidad, la infor-
 macion que se hizo ante el Curia de Alumbres, en veinte
 y tres de Mayo de presente de Acaña y cinco: Ojalá
 mente y con la presencia Solemnidad se ponga Estable
 que de los Inventarios, que Dⁿ. Alonso, Dⁿ. Toribio
 Dⁿ. Nicolas Valenzuela, pretendientes, presentaron ante el
 Alcaide mayor de esta Ciudad, en quatro de Noviembre
 de mil seiscientos sesenta y tres, para que se les creyera
 e como se les creyó de los Anteriores, con lo que
 Reparacion de los edificios, mandando que se les
 financia de los Inventarios en Dho. Ayuntamiento
 con inteligencia de todo esta Ciudad cuenta: Segun
 y cumple lo mandado por Dho. R^d. Provision; y que
 para la practica de estas diligencias se señalen de
 Dho. Comisario y habiendo se señalo todo a los señ-
 ores D^{nos}. Francisco Jacom, y D^{no}. Juan Ricera
 todo lo qual acordó esta Ciudad por cargo de D^{no}.
 Antonio de Plasencia, y Nicolas de Madrid, sus secre-
 tarios de que damos fe =

Jacom y Campesano
 D^{no}. Antonio de Plasencia
 D^{no}. Nicolas de Madrid
 Escrivano de Madrid

162

Ordinanza en la C. R. y C. de la Ciudad de Caraca

